



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 143-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 143-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 20 de septiembre de 2024. Las 16h43.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-PRE-2024-0449-M de 15 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, especialista contencioso electoral 2, con el asunto: **"Certificación Causa No. 143-2024-TCE"**<sup>1</sup>.
- b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0172-M de 15 de agosto de 2024, suscrito por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (e) del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: **"Certificación causa No. 143-2024-TCE"**<sup>2</sup>.
- c) Razón de ejecutoria efectuada el 15 de agosto de 2024<sup>3</sup>.
- d) Correo electrónico de 15 de agosto de 2024, remitido a las direcciones electrónicas: [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec), [julioyeppez@cne.gob.ec](mailto:julioyeppez@cne.gob.ec), [josepinoargote@cne.gob.ec](mailto:josepinoargote@cne.gob.ec), y [borysgutierrez@cne.gob.ec](mailto:borysgutierrez@cne.gob.ec), con el asunto: **"Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-2024-060-O EJECUTORIA"**, el cual contiene (02) dos archivos en formato PDF por medio del cual se notificó con el contenido de la copia certificada de la razón de ejecutoria<sup>4</sup>.
- e) Correo electrónico de 15 de agosto de 2024, remitido a las direcciones electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) y [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) con el asunto: **"Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-2024-061-O EJECUTORIA"**, el cual contiene (02) dos archivos en formato PDF por medio del cual se notificó con el contenido de la copia certificada de la razón de ejecutoria<sup>5</sup>.
- f) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-2024-059-O de 15 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, especialista contencioso electoral 2, dirigido

<sup>1</sup> Fs. 183.

<sup>2</sup> Fs. 184.

<sup>3</sup> Fs. 185.

<sup>4</sup> Fs. 186-188.

<sup>5</sup> Fs. 189-191



a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual notificó con la copia certificada de la razón de ejecutoria<sup>6</sup>.

- g) Razón de detalle de la causa Nro. 143-2024-TCE efectuada el 15 de agosto de 2024<sup>7</sup>.
- h) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2024-036-M de 16 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, especialista contencioso electoral 2 con el asunto: ***"Envío expediente causa Nro. 143-2024-TCE"***<sup>8</sup>.
- i) Correo electrónico de 17 de septiembre de 2024, remitido desde la dirección electrónica: [josepinoargote@cne.gob.ec](mailto:josepinoargote@cne.gob.ec) con el asunto: ***"Solicitud de desglose de documentos 143-2024-TCE."***, con el cual adjunta un (01) archivo en extensión PDF, que se encuentran descritos en la razón sentada por la secretaria relatora de este Despacho<sup>9</sup>.

En mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

#### **PRIMERO.- SOLICITUD DE DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN**

- 1.1 Mediante escrito de 17 de septiembre de 2024, el abogado José Jonathan Pinoargote Cedeño, abogado patrocinador del denunciante solicitó el ***"el desglose de los documntos presentados en mi denuncia inicial"*** (sic).
- 1.2 En virtud de lo solicitado, se dispone que a través de la secretaria relatora del despacho, se realice el desglose de los documentos constantes de foja 1 a 147 del expediente procesal. Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora del despacho obtendrá copias certificadas, compulsas y simples de acuerdo a lo que corresponda en relación a los documentos desglosados y los adjuntará al expediente.
- 1.3 Para atender la solicitud de desglose de documentación, se suscribirá la respectiva acta entrega-recepción por parte de la secretaria relatora y el abogado patrocinador del denunciante o su delegado debidamente autorizado, previa entrega del papel suficiente para dar cumplimiento a lo requerido.

#### **SEGUNDO.- NOTIFICACIONES**

Notifíquese el presente auto:

<sup>6</sup> Fs. 192.

<sup>7</sup> Fs. 193.

<sup>8</sup> Fs. 194.

<sup>9</sup> Fs. 195-196.



2.1 Al magíster Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en las siguientes direcciones electrónicas: [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec), [julioyopez@cne.gob.ec](mailto:julioyopez@cne.gob.ec), [josepinoargote@cne.gob.ec](mailto:josepinoargote@cne.gob.ec), y [borysgutierrez@cne.gob.ec](mailto:borysgutierrez@cne.gob.ec); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; y, en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) y [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec).

### TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

### CUARTO.- ACTUACIÓN DE SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.** Quito, Distrito Metropolitano 20 de septiembre de 2024.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral

  
TCE  
TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR  
DESPACHO

